



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE PUNTOS DE ATRAQUES

Cumplimentados los últimos trámites formales y habiendo obtenido vigencia, el pasado 9 de enero, la concesión administrativa otorgada por la Autoridad Portuaria al Real Club Mediterráneo sobre la dársena deportiva situada al este del dique de Levante del Puerto de Málaga, debe procederse a la adjudicación de atraques a los socios que tienen solicitado su cesión en arrendamiento.

En el sistema de adjudicación ha de tenerse en cuenta el necesario traslado de nuestras instalaciones en la actual Casa de Botes, las necesidades de los socios que - con embarcaciones amarradas en ella y en otros puertos - han manifestado formalmente su interés en la adquisición de un atraque en la nueva dársena mediante su inscripción en la lista de reservas habilitada al efecto en su momento, y naturalmente la igualdad de derechos entre todos los socios que consagra nuestro Estatuto.

Al objeto de conjugar los aspectos antes señalados, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en su día, por el que **habría una oferta inicial a un precio reducido para todos aquellos socios que hubieran mostrado interés en la adquisición de un atraque**, así como la existencia de un limitado número de atraques, se comunica a todos los socios el **cierre de las solicitudes de reservas de atraques el próximo día 18 de febrero actual**, al objeto de que con los socios inscritos hasta esa fecha se proceda a realizarse el oportuno sorteo para la asignación de atraques a un precio reducido, y ello conforme a las siguientes

BASES PARA DETERMINAR EL ORDEN POR EL QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS CONCURRENTES AL MISMO PUEDEN OPTAR A LA ASIGNACIÓN DE ATRAQUES POR UN PRECIO REDUCIDO EN LA NUEVA DÁRSENA DEPORTIVA DEL REAL CLUB MEDITERRÁNEO.

Base 1ª Objeto del sorteo.-

Con la realización del sorteo se establecerá el orden y el turno con el que cada uno de los socios del Real Club Mediterráneo concurrentes al mismo podrán optar a la elección y concreción del punto de atraque deseado en la Dársena Deportiva objeto de la concesión administrativa otorgada al Real Club Mediterráneo y sita en la zona náutico deportiva del dique de Levante del Puerto de Málaga, a efectos de la firma del contrato de arrendamiento que se suscribirá con posterioridad al mismo.

Las referencias hechas en estas Bases a los amarres y/o atraques se entenderán realizadas igualmente a los puestos en Marina Seca.



Base 2ª Ámbito de aplicación.

El presente sorteo va dirigido exclusivamente a los socios del Real Club Mediterráneo que, habiéndose inscrito la lista de reservas habilitada en su momento para solicitar atraques en la nueva dársena, cumplan con los siguientes requisitos:

1º Ser socio del Real Club Mediterráneo al momento del sorteo, no estando incurso en infracción o situación alguna que restrinja sus derechos como tal, así como estar al corriente de todos sus pagos y encontrarse inscrito como solicitante de atraque en la nueva dársena antes del día 19 de febrero de 2014.

2º Cumplimentar el impreso de inscripción en el sorteo de conformidad con el modelo normalizado.

3º Entregar, antes del día 19 de febrero de 2014, y a favor del Real Club Mediterráneo, cheque bancario conformado por importe de tres mil euros (3.000 €.).

4º Aportar antes del día 19 de febrero de 2014, en caso de ser poseedor de embarcación alguna que quiera afectarse al punto de atraque al que opta a su asignación, la documentación del mismo. (Documentación original del barco, seguro de responsabilidad civil en vigor).

5º En su caso acreditar antes del día 19 de febrero de 2014 la condición de discapacitado físico, si se pretende optar al atraque destinado a tal fin en cumplimiento de lo ordenado en la concesión administrativa.

Base 3ª Cómputo y plazos.

El sorteo tendrá lugar el próximo día 21 de febrero de 2014, iniciándose el acto a las 20.00 horas en la sede del Real Club Mediterráneo.

El plazo para la entrega de la documentación exigida en la Base anterior, comenzará su cómputo desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la web del Real Club Mediterráneo y se extenderá hasta el día 18 de febrero de 2014 a las 20.00 horas. Las entregas de documentación se realizarán en el siguiente horario:

De lunes a viernes entre las 11.00 y las 14.00 horas y las 16.00 y 20.00 horas

Sábados entre las 11.00 y las 14.00 horas



Teléfonos directos para información y contacto: 952216311 y 676577303

Igualmente la documentación exigida – con excepción del cheque señalado que habrá de ser entregado personalmente o mediante representante - podrá remitirse en formato pdf a la dirección de correo electrónico dársena@realclubmediterraneo.com haciéndose responsable el socio remitente de su exacta correspondencia con la original.

Base 4ª Publicación.

Las presentes bases se harán públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Real Club Mediterráneo, así mismo se remitirán por correo electrónico a aquellos socios que se encuentren incluidos en la lista de espera para la compra de atraques que el Real Club Mediterráneo habilitó en su día. Del mismo modo se han publicado los siguientes documentos: Pliego de la Concesión Administrativa, Reglamento de Explotación y Tarifas Máximas, Modelos de Contratos para Marina Seca y Amarres en Dársena, Plano de Proyecto General y Fases previstas de ejecución.

Base 5ª Mecánica del sorteo.

A) Publicación de plano.

En la página web del Real Club Mediterráneo se encuentra publicado el PLANO de distribución de los atraques sitios en la Dársena Deportiva objeto de la concesión administrativa otorgada y sita en la zona náutico deportiva del dique de Levante del Puerto de Málaga sobre los que se podrá realizar el derecho de opción.

En dicho plano se indican los puntos de atraques sobre los que se puede ejercitar el derecho de elección para la posterior firma del contrato de arrendamiento, y aquellos puntos de atraque que, por sus especiales características técnicas o por estar reservados por la concesión administrativa firmada a favor de la Autoridad Portuaria no pueden ser objeto de cesión en arrendamiento en este momento, dado que las concretas dimensiones y exacta ubicación de los primeros se determinarán una vez ejecutada la instalación de los pantalanes. Igualmente se indica la reserva de **un** atraque que ha de quedar reservado a favor de personas con discapacidad física. (Artículo segundo de la concesión administrativa otorgada).

B) Confección de listas para el sorteo.

Con los socios que hayan cumplimentado en plazo y forma los requisitos señalados en la Base 2ª, se confeccionarán dos listados de socios aspirantes a elección de punto de atraque "LISTADO I" y "LISTADO II", quedando debidamente numerados cada uno de los



socios integrantes de ambas listas, vinculando de tal modo cada uno de los participantes con un número determinado a los efectos del sorteo.

EL LISTADO I estará configurado por aquellos socios que, al cumplimentar los requisitos exigidos en la Base 2ª, tengan en propiedad una embarcación, así lo hayan hecho constar en su solicitud de atraque y deseen vincular esa embarcación al punto de atraque sujeto a arrendamiento. La inclusión en este **LISTADO I** será excluyente, no pudiendo dicho socio concurrir en el **LISTADO II**.

La inclusión en este **LISTADO I** será igualmente excluyente, de tal forma que la presencia en el **LISTADO I** de un socio por ser propietario de una embarcación determinada, excluirá al resto de los copropietarios de dicha embarcación para concurrir en el **LISTADO I**.

Si se detectara por parte de la organización que han concurrido varios socios con una misma embarcación, se respetará la inscripción que hubiera sido presentada en primer lugar rechazándose las siguientes.

Los socios comprendidos en el **LISTADO I** tan solo podrán acceder a un puesto de atraque en función de las dimensiones de su embarcación con una tolerancia máxima del 3% sobre su eslora. En caso de no quedar plazas disponibles para las dimensiones de la embarcación, si así lo deseara el socio, podrá optar por la elección de una plaza de atraque de la dimensión inmediatamente superior. En caso de no existir disponibilidad de plaza que pudiera albergar su embarcación, el socio podrá optar por la devolución de los 3.000 € o la inclusión en el **LISTADO II**. Los socios con embarcaciones de eslora igual o inferior a seis metros únicamente podrán optar a plazas en Marina Seca.

EL LISTADO II estará configurado con aquellos socios que al cumplimentar los requisitos exigidos en la Base 2ª, no tuvieran en propiedad una embarcación, o que no lo hayan hecho constar en su solicitud de atraque y/o que no desearan vincular la misma al punto de atraque sujeto a arrendamiento.

C) Asistencia.

El sorteo a celebrar el próximo día 21 de febrero se realizará en las instalaciones del Real Club Mediterráneo sitas en Paseo de la Farola, 18, 29016 Málaga y al mismo podrán asistir:

- **Con derecho a concurrir** al mismo para la asignación de orden y el turno con el que optar a la elección y concreción del punto de atraque en la Dársena Deportiva, todos los socios que cumplan con los requisitos estipulados en la Base 2ª Ámbito de aplicación en los plazos señalados en la Base 3ª Computo y plazos.

Estos socios deberán concurrir al sorteo personalmente o debidamente representados, bien mediante poder notarial que faculte al apoderado clara y expresamente para concurrir en nombre del poderdante y ejercitar su derecho de opción, o bien mediante el otorgamiento



personal de mandato que tan solo podrá ser efectuado en las dependencias del Real Club Mediterráneo ante la persona designada por dicha institución para recoger los mandatos personales.

La persona apoderada o mandataria deberá ser socio del Real Club Mediterráneo y no estar incurso en infracción o situación alguna que restrinja sus derechos como tal.

- **Sin derecho a concurrir al sorteo y sin derecho de asignación de turno**, y por tanto meramente como testigo en la celebración del mismo, cualquier socio del Real Club Mediterráneo que se acredite como tal y desee presenciar el sorteo.

D) **El sorteo**

Antes del inicio del sorteo el Notario requerido a estos efectos dispondrá – para su comprobación por los asistentes que lo deseen - de cada uno de los expedientes abiertos para cada uno de los socios con derecho a concurrir al sorteo, comprensivo de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción.
2. Cheque bancario a favor del Real Club Mediterráneo por importe de 3.000 €.
3. Documentación de la embarcación propiedad del socio si la hubiera.

Datos de la discapacidad física del socio si la hubiera.

1º El sorteo comenzará con la introducción, por el Notario requerido a estos efectos y en la urna correspondiente, de tantos números como socios hubieran cumplimentado su derecho a concurrir en el sorteo, y se encuentren ubicados **EI LISTADO I** de los señalados en el apartado B).

2º Acto seguido por el Notario requerido a estos efectos se procederá a la extracción de un número de la urna, siendo el número extraído el correspondiente al socio que podrá elegir en primer lugar el puesto de atraque sobre el que se firmará el contrato de arrendamiento.

3º A fin de establecer el turno de elección de los restantes componentes del **LISTADO I** se introducirá nuevamente en una urna dos papeletas o bolas con la palabra HACIA ARRIBA o HACIA ABAJO, procediéndose a una nueva extracción por el notario requerido al efecto.

En caso de extraerse la papeleta o bola con la palabra HACIA ARRIBA el siguiente en elegir será el socio inscrito en el sorteo y al que se le hubiere asignado en el LISTADO I el numero inmediatamente anterior del socio considerado como primer optante.

En caso de extraer la papeleta o bola con la palabra HACIA ABAJO el siguiente en elegir será el socio inscrito en el sorteo y al que se le hubiere asignado en el LISTADO I el numero inmediatamente posterior del socio considerado como primer optante.



Llegados al primer número de la lista en caso de haber extraído la palabra HACIA ARRIBA se continuará con el último número de la lista operando la norma anterior.

Llegados al último número de la lista en caso de haber extraído la palabra HACIA ABAJO se continuará con el primer número de la lista operando la norma anterior

Ejemplo:

Si el LISTADO I contuviera 20 socios inscritos se introducirán en la primera urna 20 números correlativos del 1 al 20.

Por el notario requerido al efecto se extraerá un número al azar, que para este ejemplo bien pudiera ser el 15.

En este caso el socio que ocupare el puesto número 15 en el LISTADO I será el primer socio en concurrir.

Se introduce en la urna las palabras HACIA ARRIBA o HACIA ABAJO.

Por la el Notario requerido a estos efectos se extrae una de las dos palabras, en el caso de sacar HACIA ARRIBA el siguiente socio en optar será el que concurra en el LISTADO I con el número 14, el siguiente el número 13, y así sucesivamente. Llegado al número 1 de la lista el siguiente en optar, en el caso expuesto, sería el número 20.

Asignado el orden de elección para los socios integrantes del LISTADO I se procederá a repetir la mecánica del sorteo con los integrantes del LISTADO II, así.

1º Se procederá a la introducción en la urna correspondiente de tantos números como socios hubieran solicitado su inscripción en el sorteo, hubieran cumplido con el apartado 2º de las presentes bases, y se encuentren ubicados **EL LISTADO II** de los señalados en el apartado C).

2º Acto seguido por el Notario requerido a estos efectos se procederá a la extracción de un número de la urna, siendo el número extraído el que podrá elegir en primer lugar el puesto de ataque sobre el que se firmará el contrato de arrendamiento.

3º A fin de establecer el turno de elección de los restantes componentes del **LISTADO II** se introducirá nuevamente en la urna dos papeletas o bolas con la palabra HACIA ARRIBA o HACIA ABAJO, procediéndose a una nueva extracción por el notario requerido al efecto.

En caso de extraer la papeleta o bola con la palabra HACIA ARRIBA el siguiente en elegir será el socio inscrito en el sorteo y al que se le hubiere asignado en el LISTADO II el numero inmediatamente anterior del socio considerado como primer optante.



En caso de extraer la papeleta o bola con la palabra HACIA ABAJO el siguiente en elegir será el socio inscrito en el sorteo y al que se le hubiere asignado en el LISTADO II el número inmediatamente posterior del socio considerado como primer optante.

Llegados al primer número de la lista en caso de haber extraído la palabra HACIA ARRIBA se continuará con el último número de la lista operando la norma anterior.

Llegados al último número de la lista en caso de haber extraído la palabra HACIA ABAJO se continuará con el primer número de la lista operando la norma anterior

Ejemplo:

Si el LISTADO II contuviera 20 socios inscritos se introducirán en la primera urna 20 números correlativos del 1 al 20.

Por el Notario requerido a estos efectos se extraerá un número al azar, que para este ejemplo bien pudiera ser el 15.

En este caso el socio que ocupare el puesto número 15 en el LISTADO II será el primer socio en concurrir.

Se introduce en la urna las palabras HACIA ARRIBA o HACIA ABAJO.

Por el Notario requerido a estos efectos se extrae una de las dos palabras, en el caso de sacar HACIA ARRIBA el siguiente socio en optar será el que concurra en el LISTADO II con el número 14, el siguiente el número 13, y así sucesivamente. Llegado al número 1 de las lista el siguiente en optar, en el caso expuesto, sería el número 20.

El orden de elección vendrá determinado por el socio elegido en primer lugar en el sorteo realizado de entre los socios inscritos en el LISTADO I, seguido por todos los socios integrantes del LISTADO I hasta agotar la lista.

Agotada la lista de socios integrantes del LISTADO I el orden de elección vendrá determinado por el socio elegido en primer lugar en el sorteo realizado de entre los socios inscritos en el LISTADO II, seguido por todos los socios integrantes del LISTADO II hasta agotar la lista.

E) La elección.

Verificados los órdenes de elección conforme a lo antes establecido, por el Notario requerido a estos efectos se procederá a llamar uno por uno a todos los socios con derecho a elección a fin de que vayan eligiendo el punto de atraque que pretendan adquirir en arrendamiento, tomándose nota de todo ello por el notario requerido al efecto.

Como quiera que existe un punto de amarre reservado a favor de personas disminuidas, en el caso de que concurrieran varios socios discapacitados físicos, el derecho de elección de



cada uno de ellos vendrá determinado por su orden en lista, de tal manera que la elección de uno de ellos excluirá el derecho de los otros que ya sólo podrán optar por amarres no reservados a personas con discapacidad física.

En el caso de que algún socio de los inscritos no hubiera acudido el día del sorteo, ni por sí ni por representación o mandato válido, el mismo perderá su derecho de opción saltándose su turno a favor del socio que le correspondiera por ser el siguiente en la lista.

Dicho socio no obstante no perderá su derecho de adquisición, por lo que durante los TREINTA DÍAS naturales posteriores a la celebración del sorteo este socio podrá optar de entre los puntos de atraques que queden libres para formalizar su contrato de arrendamiento.

En el caso de que alguno de los socios que concurrieran al sorteo, por cualquier motivo, decidiera no ejercitar su derecho de opción lo comunicará al Notario requerido a estos efectos cuando llegue su turno, procediéndose en ese mismo acto a la devolución del cheque bancario entregado y pasando su turno al del socio que le correspondiera por ser el siguiente en la lista.

F) Formalización del contrato.

Los socios que hubieran ejercitado su derecho de opción a puesto de atraque tendrán el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la celebración del sorteo para la formalización del contrato, sirviendo la cantidad de 3.000 € entregadas mediante cheque bancario como cantidad a cuenta del precio final.

Si transcurrido dicho plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** no se suscribiera contrato alguno el socio perderá su derecho de arrendamiento así como su opción frente al punto de atraque elegido el día del sorteo, perdiendo de tal forma la cantidad de 3.000 € en concepto de arras penitenciales y daños y perjuicios causados por tal desistimiento.

Dentro del plazo de los **VEINTICINCO DÍAS NATURALES** y cuando se fuera a concertar el contrato de arrendamiento el socio firmante podrá solicitar el cambio de puesto del punto de atraque optado en el momento del sorteo a favor de cualquier otro que se encuentre libre.